

RESOLUCION N° 964/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Maestría en Redes de Datos, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, Departamento de Informática.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999

Carrera N° 3.280/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 076/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, Departamento de Informática, para la carrera de Maestría en Redes de Datos, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y,

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera tiene una adecuada inserción institucional, debido a que ofrece continuidad a las carreras de grado afines de la Universidad. Asimismo, la carrera es sumamente pertinente y relevante y posee convenios específicos de cooperación que garantizan su buen desempeño.

Cabe consignar que la inserción institucional de la carrera está en proceso de modificación ya que está prevista la creación de la Facultad de Informática y, una vez completado este proceso, la Maestría se integrará a la nueva unidad académica.

Las fuentes de financiación complementaria consignadas son adecuadas pero transitorias; permiten, de todos modos, destinar considerables recursos al mejoramiento del posgrado. Además, se cuenta con un buen sistema de becas.

Se ha logrado generar un vínculo fructífero entre la Universidad, la industria y los proveedores técnicos, lo cual resulta indudablemente beneficioso para el desarrollo del programa.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El Director de carrera posee la experiencia necesaria para asegurar un adecuado desempeño de sus funciones.

Las modalidades de evaluación y supervisión de los alumnos son adecuadas y los mecanismos de seguimiento y control de la carrera son óptimos.

En relación con el plan de estudios, se observa, en primera instancia, que el mismo apunta a complementar aspectos no cubiertos en los planes de grado en el área -en particular, por tratarse de un área de muy rápido desarrollo- o en la formación de graduados no informáticos. Adicionalmente, se busca ofrecer una formación especializada en el tema objeto de la maestría. Se juzga que la estructura del plan de estudios no es la más adecuada, ya que, por tratarse de una maestría y no de una carrera de especialización, debería minimizarse el tiempo dedicado a la revisión de contenidos propios de una carrera de grado y profundizar más el desarrollo de los contenidos específicos y avanzados.

En la documentación presentada, se consigna una asignatura identificada como "Tesis", con duración de 280 horas totales, no pudiendo deducirse con claridad si esta carga horaria corresponde o no a cursos presenciales obligatorios. En caso negativo, el

total de horas previstas en el programa resultaría inferior a las 540 horas presenciales exigidas por la Resolución 1168.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de la tesis son aceptables.

A la fecha de presentación, sólo dos alumnos completaron la Maestría incluyendo la tesis. En cambio, el número de quienes completaron el cursado es significativo.

Los temas de tesis propuestos son de actualidad y se consideran aceptables.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente cuenta con profesores estables e invitados con título de posgrado, experiencia en la dirección de tesis y trabajos finales, como así también en comités evaluadores y jurados. En general, los requerimientos en lo referente al plantel docente se satisfacen adecuadamente.

Las actividades implementadas para evaluar la calidad docente son adecuadas, así como también las modalidades de supervisión de los mismos.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Son particularmente destacables las actividades de asistencia técnica, consultoría, transferencia o pasantía. Es posible promover nuevas fuentes de ingreso para la carrera por esta vía, así como a partir de las relaciones establecidas con empresas proveedoras de tecnología de red, las cuales facilitan el acceso a equipamiento de última generación.

Es escaso el número de actividades de investigación cuyos resultados deriven en publicaciones con reconocimiento internacional.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Son adecuados los requisitos de admisión. La información presentada refleja un número aceptable de ingresantes por año, de los cuales un buen porcentaje ha completado el cursado en término. A pesar de ello, a la fecha de la presentación, es limitado el número de tesis completadas.

Dado el perfil de los alumnos, se observa que es posible que haya un número considerable de ellos que sólo complete el cursado de todas las asignaturas como forma de actualización de conocimientos, pero que no complete la presentación de la tesis, por lo que la tasa de graduación de la carrera tendería a ser baja.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Son puntos destacables de esta maestría el equipamiento disponible y las condiciones logradas para mantenerlo actualizado.

Las colecciones de revistas son relativamente recientes, aunque acordes con la trayectoria del programa, lo que evidencia la voluntad de disponer de buena infraestructura.

El equipamiento computacional es razonable. El uso de la biblioteca central de la Facultad de Ciencias Exactas puede llegar a resentirse al completarse la separación del Departamento de Informática para convertirse en Facultad de Informática, proceso que se encuentra en su etapa final en el momento de la presentación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Redes de Datos, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Maestría como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Adecuar el diseño de la carrera a los requerimientos de la Resolución 1168/97 en lo que respecta al número de horas presenciales exigidas.
- Considerar como requisitos de admisión los contenidos elementales que figuran en varias asignaturas para facilitar la incorporación de temas avanzados en el plan de estudios, por ejemplo programación de redes, a fin de que el contenido sea más acorde con una carrera de maestría que con una de especialización.
- Fomentar el seguimiento de los alumnos con el objeto de incrementar la tasa de productividad de la carrera.
- Procurar fuentes complementarias de financiación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 964 – CONEAU - 99